

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para la calificación, imposición, gestión, notificación y ejecución de las medidas de apremio derivadas del incumplimiento a las determinaciones, resoluciones y/o requerimientos realizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN, IMPOSICIÓN, GESTIÓN, NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DETERMINACIONES, RESOLUCIONES Y/O REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6o, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto o Infoem) es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para la calificación, imposición, gestión, notificación y ejecución de las medidas de apremio derivadas del incumplimiento a las determinaciones, resoluciones y/o requerimientos realizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que el 4 de mayo de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 83, por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que el 30 de mayo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 209, por el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales Local, la cual se encuentra armonizada con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que el 14 de marzo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior).

Que el 24 de abril de 2023 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo Mediante el cual se aprobó el Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipio. (Manual General de Organización).

Que de acuerdo con los artículos 60, apartado A, fracción VIII, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafo Trigésimo Quinto, fracción VIII, párrafo décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción IX, 42, fracción III, 84, 88, último párrafo, 99, 201, 202, 203, 204 y 205 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 91, fracción III, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2, fracción IX, 36, fracción XXVII, 106, 110 fracción IV párrafo cuarto, 121, 200 fracción III, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 de la Ley de Transparencia Local; 2, fracción VIII, 82, fracción XXIV, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164 de la Ley de Protección de Datos

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para la calificación, imposición, gestión, notificación y ejecución de las medidas de apremio derivadas del incumplimiento a las determinaciones, resoluciones y/o requerimientos realizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

LFZMDpONqR704CILkhCD2dhO

Personales y 3, fracciones I, IV, VIII y IX, 9, fracción XXIX, 19, fracciones XXV y XXVI, 23 fracciones XVI y XVII y 24, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior, el Infoem tiene la atribución de establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan por aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en los ordenamientos aplicables, además de establecer los criterios que permitan calificar, imponer, gestionar, notificar y ejecutar las medidas de apremio conforme a la gravedad de la falta de los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 2, fracción IX y 213 de la Ley de Transparencia Local y 2, fracción VIII y 154 de la Ley de Protección de Datos Personales, el Pleno del Infoem, como órgano máximo de decisión, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten los Lineamientos para la calificación, imposición, gestión, notificación y ejecución de las Medidas de Apremio derivadas del incumplimiento a las determinaciones, resoluciones y/o requerimientos realizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipio”, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=86e5379b-16db-452a-8025-298b120ac41f>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en la página electrónica institucional del Infoem.

Página 3 de 5

Acuerdo mediante el cual, se emiten los Lineamientos para la calificación, imposición, gestión, notificación y ejecución de las medidas de apremio derivadas del incumplimiento a las determinaciones, resoluciones y/o requerimientos realizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

LFZMDpONqR704CILkhCD2dhO

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el transitorio siguiente.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Informática para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, realice las gestiones necesarias dentro del Portal de Servicios para los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios para que se habilite un apartado para la notificación de los actos relacionados a las medidas de apremio que imponga el Pleno de Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Informática para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, realice las gestiones necesarias para la creación del Registro de Medidas de Apremio.

QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al
Acuerdo que emite los Lineamientos de Medidas de Apremio del Infoem

54 46 72 b0 f8 a4 fa 06 6d cc d2 56 06 36 67 3a 84 0a
86 f1 d5 bf d7 c3 d9 a0 0e 01 2d c8 d3 d1 f1 5f 22 91
c0 0e e9 a9 dd f7 d2 71 ae cf d9 8b 02 e9 e2 d0 65 a1
6a 48 60 75 d1 39 64 e5 df db 09 df 92 42 99 89 79 c2
27 a8 a1 c3 a9 7e d7 25 12 b8 90 c1 ac 77 5c 8b 81 88
ec a2 01 9f d8 3d a1 34 f1 8a 22 78 d1 10 e8 fa 0a 78
c2 44 e4 2f f3 1d 0d e4 23 17 e6 2b 7c 24 a0 a1 cc e4
b6 32 0a ee 43 1a 45 85 ba 26 0d 32 b4 53 21 39 21 02
f9 9c 35 9a 69 d8 99 cb 0c 8b 7e b5 f1 22 89 e0 20 ce
bd 05 9e 34 c2 cd a7 67 18 ed f2 6a 9c 52 3f b4 8b 01
20 28 aa ad f1 34 e3 83 bf bd 24 34 c2 7b 99 56 bd f8
5f d2 16 25 78 b4 6b 44 c4 48 33 b3 13 50 75 15 a0 c6
6c ed f8 6c 49 6b c9 33 90 ac e7 eb e3 e7 87 ae 89 d3
73 fb c7 01 9d db 3e d9 17 d5 10 f7 bb 3e 62 17 8a e0
08 c3 53 8c

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

6b 69 3d 30 ac b1 6b a2 07 f2 d1 c8 93 63 55 52 e3 ef
ab 6a 07 29 6e 26 e9 e7 db 76 61 e9 f7 39 17 d2 aa 51
95 3e e4 82 43 72 b2 2b 7f 1d 37 65 3e 74 16 d7 47 c3
ae ba e3 39 8b 85 f7 26 97 a4 0f 3b fe ba a5 c1 fc b8
67 de 19 ad ed 38 7d 63 d5 b9 60 68 cc 0d 95 33 5b
79 9f a6 db 79 a2 e6 4c 2b 5c 79 df 22 34 77 aa 8f 9b
48 40 8f 27 d7 e5 16 d4 cf 6d 87 56 c0 f9 67 b9 a6 e7
87 96 83 80 98 c5 31 d1 aa 76 7e 9d e7 2e b4 aa 33 8c
51 90 ef 5a 64 1b 89 6f 7e 79 ef d0 d3 57 7f 4e fc 36
ed 7c 4c b0 6f 4b 36 f1 7a 83 5c a8 0e 04 5d ac f3 4e
e9 e8 74 7d ed bd 31 0d b9 4f 21 d2 10 f1 6a 89 d6 2f
87 18 24 d7 d1 ae 5a 88 f9 0d ae 32 6e 8c 09 29 56 d6
b5 f3 d4 ee 15 fc 9f 24 06 fb c7 73 39 f9 66 02 e5 c6 f5
8e 7e 3a 0f 71 55 cf 4f 6a 2b 91 b2 e2 5b 34 f6 45 58
26 10 54 06

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo que emite los Lineamientos de Medidas de Apremio del Infoem

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

7c e7 f7 a2 4c 20 46 a8 47 18 52 69 8f a9 e3 61 3b af
76 48 a0 1c 07 f1 bd f3 4c b0 ee 17 b6 92 5b d3 7a 97
10 8d 46 00 9b 04 5f 26 20 d1 6c 19 a0 52 5d 43 b3 06
e6 27 4a 12 ac 99 3f 72 74 4e 75 a2 d8 8c 72 48 3f 1c
96 95 69 da 9c b9 55 f0 b8 49 51 72 e1 96 73 b9 16 fe
f9 f5 ac 18 81 95 2a 6b 71 5d 22 72 13 75 7d 94 98 d2
43 25 b4 19 7e e9 88 e8 df cb 48 4e 1c 5e 37 1a db 2f
c9 f7 3b 2f 0b 14 c6 b7 28 de 50 f5 d5 87 7f e4 5e 0f
17 36 f5 2e 64 c8 27 4c 5b f5 be dc 74 03 b9 34 bb 71
c6 33 3d c8 09 5f a4 b0 36 84 cf ae e7 fe 8b a6 00 18
cd a7 99 ba a7 d5 d2 a5 e1 ca 89 a8 46 16 6f 8e 83 bd
22 99 83 00 95 f9 c6 26 3a 76 cc c7 b0 e9 58 e1 e4 ce
d6 8a 72 dd 16 41 42 b6 46 01 49 2c 05 f3 b9 6b 04 24
e8 5e 93 02 20 0a c0 fb e6 90 0e 54 7b 70 21 de 8d 85
88 f3 83 0c

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

69 5a ce fe df 68 a2 fa f8 7a 7e 1c a8 93 1b 61 7a f9 2b
96 06 5e 05 63 bc 08 8e f2 bb 5a 35 91 17 f6 ea 10 58
ee 0f 48 04 23 1d 18 6e 62 e6 59 ae 7f 9c eb 9e 11 86
20 88 24 34 a3 82 20 83 fc 8f fb 26 fb e5 c5 1e 3e b6 03
86 d2 18 6b 52 21 20 55 e5 10 64 17 0e be 36 ab 33 8c
f6 e0 f1 d8 63 6a 56 62 63 00 03 cb e3 41 8f 1f df 99
be c2 c9 93 a2 5c bd 69 66 84 ce 2a 32 c1 36 b7 ff 3e
05 56 06 1c ae 10 23 4b ed cb 00 05 64 df 54 72 eb a5
19 89 a3 a2 34 fd 27 0e 7c 57 a1 0d 1a ab c1 3f 14 d7
25 e7 bf b3 fd 5e 14 15 20 d9 bd 2c dd 95 47 5c 6a f6
94 af 0d 16 cd 84 51 c1 98 7a 08 08 15 97 28 f5 fd 1c
ab 85 9f 85 eb 11 1d be 60 bb 7d 17 70 ab 79 71 6a 7b
80 b8 a8 dc 8a 87 14 57 4b 94 d6 bc 4d 71 14 7b 25 d8
8a d4 59 3a ee 6a ee 42 68 34 5a e5 1d e4 33 4e c7 df
df 83

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

54 5a 35 bc 65 91 72 86 dc 3f 6d fb 97 ed a2 18 fa f2
13 5e 26 8c 1e 67 62 9a 1b 75 b7 eb 2a 30 83 82 7c e8
bc a9 29 f5 2a 42 30 25 f5 fc f8 48 1c af 2b aa 53 e5 ab
b6 62 2f 90 18 5b db db b4 d4 a9 46 51 c4 47 2a 99 f1
be 1d 7e f2 1e 25 8e 6c 75 1c 00 02 31 33 20 77 02 9d
6f 4e 37 64 93 d3 80 75 4c d0 20 6f 4e c2 18 e2 a2 6c
91 a5 0b 70 63 25 06 1b b5 a7 df 29 ae 1a 06 e9 03 74
7f cd 57 2a df 18 a0 19 89 49 09 53 ef a2 5a 63 8f b3
9c 51 c5 ee 2c af 57 9c 90 a3 fd 5b d5 c1 4b a3 5e 49
1a 5e dd ee d6 7a 71 cc 69 f4 f6 d8 d5 e6 d1 d9 e9 0f
23 08 fd 3f e4 c9 ca 6e 12 75 1c 6a b2 43 c9 08 70 2b
47 b6 07 fd 3e 8e 4e 3f 0f 22 9e 44 02 ad b4 98 fc 5a
8d c9 9b c1 ec 8d 49 82 5b f6 ab c5 01 d7 e2 40 d4 44
12 92 a7 49 af 39 5a db ec db b6 a9 cb d2 bb 72 e8 53
0b ad 33

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)